

3.3 Etapa de Diálogo y Construcción de Acuerdos:

- Los acuerdos alcanzados entre Corfo y las organizaciones indígenas, tendrán carácter vinculante y, junto con los disensos, quedarán registrados en el Acta de Acuerdo Final del proceso de Consulta Indígena.
- El diálogo se realizará en reuniones entre Corfo y las/los Intervinientes, quienes tendrán la posibilidad de entregar sus observaciones y dialogar acerca de la medida consultada, bajo el siguiente esquema de reuniones:

Reunión	Objetivo	Materia Medida Consultada
1 Plenaria	Entrega de sistematización de propuestas resultantes de la Etapa de Deliberación Interna	Todas
2, 3 y 4 Trabajo Grupos	Análisis y diálogo entre Corfo y las/los Intervinientes	En cada reunión se abordarán distintas materias
5 Plenaria	Presentación de sistematización de trabajo de grupos, acuerdo final y disensos	Todas

- Los grupos de trabajo son tres y están conformados de la siguiente forma:

Grupo 1: Comunidades indígenas identificadas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de SQM Salar S.A. “Plan de Reducción de Extracciones en el Salar de Atacama” actualmente en tramitación.

Grupo 2: Comunidades Indígenas de Ayllus y comuna de San Pedro de Atacama, no identificadas en el EIA “Plan de Reducción de Extracciones en el Salar de Atacama”.

Grupo 3: Asociaciones Indígenas Atacameñas de San Pedro de Atacama.

- Dichos grupos abordarán las materias de la medida consultada de la siguiente forma:

MATERIAS MEDIDA CONSULTADA	TRABAJO POR GRUPOS
A. Implementación del proyecto y tecnología	Transversal Grupos 1, 2 y 3
B. Ambiental	
C. Pertenencias mineras con fines de protección	Transversal Grupos 1, 2 y 3 Foco comunidades con situación especial
D. Aportes	Transversal Grupos 1, 2 y 3 Foco según el fondo
E. Otras adicionales. (Aper-tura a nuevas temáticas)	Transversal Grupos 1, 2 y 3

D. APORTES - MATERIAS MEDIDA CONSULTADA	TRABAJO POR GRUPOS
Fondo1: Aporte a comunidades indígenas para proyectos de inversión y/o fomento	Transversal Grupos 1 y 2
Fondo 2: Aporte para proyectos de desarrollo de comunidades indígenas	
Fondo 3: Aporte para protección del Salar de Atacama	Transversal Grupos 1 y 2 (Foco Grupo 1)
Fondo exclusivo para el financiamiento de proyectos y/o iniciativas para asociaciones indígenas	Grupo 3
Proyectos de mayor escala o envergadura en San Pedro de Atacama	Transversal Grupos 1, 2 y 3



Mas información de la
Consulta Indígena Contratos Salar de Atacama en:
www.corfo.cl/sites/cpp/consulta-indigena-contratos

E-mail: consultaindigena@corfo.cl
Teléfono: 800 400 080



Consulta Indígena
— CONTRATOS —
SALAR DE ATACAMA
por CORFO

Consulta Indígena al Pueblo Lickanantay o
Atacameño de la Cuenca del Salar de Atacama

Etapa de Entrega de
Información y Difusión

METODOLOGÍA

Corporación de Fomento de la Producción
CORFO

Febrero / marzo 2025



A continuación, se presenta un resumen de los principales aspectos metodológicos de la Consulta Indígena Contratos del Salar de Atacama, resultantes del desarrollo de la primera Etapa de Planificación, y que será la forma de llevar a cabo el proceso.

 1. DURACIÓN DE LAS ETAPAS

Etapa		Plazo
Planificación		4 reuniones realizadas desde el 05.11.2024 hasta el 31.01.2025
Entrega de Información y Difusión		Se inicia el 01.02.2025 Reuniones se realizarán desde el 10.03.2025 y durante un plazo de 28 días hábiles. Previo a las reuniones se enviará material informativo a las organizaciones representativas.
Deliberación Interna		32 días corridos desde el término de la Etapa de Entrega de Información
Diálogo		56 días corridos desde el término de la Etapa de Deliberación Interna
Sistematización, Comunicación de Resultados y Término del Proceso		5 días corridos desde término de la Etapa de Dialogo

 2. INTERVINIENTES

Representan formalmente a las organizaciones indígenas en el marco de la Consulta Indígena, respecto de procedimientos, materias consultadas y acuerdos con Corfo.

2.1 Cantidad por organización:
3 titulares y 1 o 2 suplentes

2.2 Roles y funciones:

- Representar a su organización en reuniones, en el diálogo, adopción de acuerdos, manifestación de disensos.
- Firmar listas de asistencia y actas.
- Transmitir la información a sus bases, exponer sus propuestas, levantar sus opiniones y/o solicitudes.
- Llevar una bitácora del proceso.

2.3 Requisitos:

- Estar formalmente inscrito en la organización que representará.
- No representar a más de una organización.
- Ser Atacameño.
- Cada organización, internamente, podrá establecer requisitos adicionales para definir sus propios Intervinientes.

2.4 Deberes:

- Trasmitir la información a su organización, levantar sus opiniones, propuestas y solicitudes.
- Informar a Corfo en caso de ser reemplazo.
- Respetar los principios de una Consulta Indígena.
- Prever mecanismos necesarios para conocer la opinión de sus asambleas y/o directiva.

2.5 Formalización:

- A través de i) acta de asamblea, o extracto de ésta, donde conste el acuerdo; y/o ii) Carta formal de la directiva.
- El plazo máximo para el envío de la formalización y los antecedentes de las/los intervinientes definitivos, será la fecha de la última reunión de Etapa de Entrega de Información y Difusión.



 3. REUNIONES POR ETAPA

3.1 Etapa de Entrega de Información y Difusión:

- Se realizarán 10 reuniones para abordar las materias de la medida consultada.
- La primera se realizará el martes 11 de marzo de 2025. En esta instancia se organizarán fechas, modalidad y temáticas a abordar en las siguientes reuniones.
- Previo a las reuniones, Corfo enviará material informativo a las organizaciones indígenas representativas y sus intervinientes.
- Corfo otorgará financiamiento a las organizaciones representativas indígenas para asesorías.

3.2 Etapa de Deliberación Interna de las Organizaciones Indígenas intervinientes:

- Autónomamente las organizaciones definirán la modalidad de reuniones internas para analizar, estudiar y determinar sus posiciones respecto de la medida consultada.
- Corfo otorgará a las organizaciones un financiamiento para traslados, alimentación y equipamiento para las reuniones internas.
- Las organizaciones entregarán un informe con sus propuestas, las cuales deberán fundarse, argumentarse y contar con el respaldo formal del acta de su asamblea.

